

R-DJ-419-2010

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División Jurídica. San José, a las once horas del veintitrés de agosto del dos mil diez.-----

Recurso de apelación interpuesto por **Proventas S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2010LN-000001-9999**, promovida por el **Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)**, servicios de impresión de signos externos, acto recaído a favor de **Guilá Imprenta y Litografía** (líneas 4, 10 a la 19) por **¢7.771.000**, **Cóndor Editores S.A.** (líneas 5, 6, de la 24 a la 29) por **US\$50.363**, e **Imprenta Actual S.A.** (líneas 1, 2, 3, 7, 8, 9, de la 31 a la 35) por **¢12.609.245.75**. -----

I. Proventas S.A. alegó en su recurso que fueron indebidamente descalificados, toda vez que les solicitaron al fax 2250-0505 el subsane de documentos faltantes, pero la subsanación no se envió al fax señalado 2252-0529, ni ninguna persona fue consultada si el fax se recibió, se les excluyó aun cuando los precios fueron en muchos de los ítems los más bajos. -----

II. Esta División solicitó el respectivo expediente administrativo al IAFA. -----

III. En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley.-----

CONSIDERANDO

I. Hechos Probados: 1) Que el IAFA promovió la Licitación Pública 2010LN-000001-99999, servicio de impresión de signos externos, acto recaído a favor de Guilá Imprenta y Litografía (líneas 4, 10 a la 19) por ¢7.771.000, Cóndor Editores S.A. (líneas 5, 6, de la 24 a la 29) por US\$50.363, e Imprenta Actual S.A. (líneas 1, 2, 3, 7, 8, 9, de la 31 a la 35) por ¢12.609.245.75 (ver folios del expediente administrativo). **2)** Que la oferta de la apelante se presenta con papel membretado Power Point en donde tiene impreso el número de fax 2250-0505, y en el texto de la oferta se consigna que tienen más de 15 años de experiencia y se señala para recibir notificaciones el fax 2252-0529 (ver folios 161, 168 del expediente administrativo). **3)** Que el IAFA solicitó el 26 de mayo de 2010 a la apelante, el desglose de la estructura del precio con un presupuesto detallado y completo, documentación que respalde el pago de la póliza de riesgo del INS, e indicar si existe subcontratación. Lo anterior le fue notificado en el fax 2250-0505 (ver folio 389 del expediente administrativo). -----

II. Sobre la admisibilidad del recurso: Esta División ha definido reiteradamente que tal y como se desprende de la lectura del artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa existe un plazo de admisibilidad de los recursos de apelación de diez días en el cual la Contraloría General, o bien, determina su rechazo de plano por inadmisibles o por improcedencia manifiesta, en este último sentido se orienta también el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; todo ello con el propósito de evitar el entorpecimiento indebido de la actividad administrativa. Así entonces, ese numeral

estableció una doble obligación al realizar el análisis de las gestiones interpuestas, distinguiendo dos supuestos que serían la inadmisibilidad y la improcedencia manifiesta. Ahora bien, las gestiones recursivas pueden resultar inadmisibles entre otros casos, cuando de la lectura de los argumentos de la apelante y de la revisión del expediente administrativo pueda desprenderse que no le asiste razón en el fondo de lo reclamado, de tal suerte que pueda determinarse que su recurso no podría ser declarado con lugar en la resolución final sin perjuicio de que ostente la “legitimación” para recurrir. De tal manera que, el análisis de la fase de admisibilidad no se agota o limita a la improcedencia manifiesta, sino que, en los casos de la inadmisibilidad de los recursos se realiza justamente, una revisión de los alegatos, prueba ofrecida y del expediente administrativo (cartel, ofertas, recomendación para adjudicación, entre otros); rechazando por inadmisibles, entre otros, aquellos supuestos en que la Contraloría General determine que la recurrente no llevaría razón en el fondo de sus alegatos aún cuando se procediera a tramitar el recurso. (véase en ese mismo sentido R-DCA-516-2006 de las 8 horas del 5 de octubre de 2006); esto implica incluso que se pueda superar el análisis de improcedencia manifiesta por falta de legitimación previsto por el artículo 180 incisos a) y b) del citado Reglamento, pues bien puede ocurrir que la recurrente la ostente y aun así su recurso sea inadmisibile. Delimitado lo anterior, y volviendo al caso concreto tenemos que el IAFA excluyó la oferta de la apelante por cuanto no atendió una prevención en el sentido de señalar el desglose de la estructura del precio con un presupuesto detallado y completo, documentación que respaldara el pago de la póliza de riesgo del INS, y si se presentaba o no subcontratación (ver hecho probado 3). La apelante alega que no cumplió con lo prevenido, por cuanto la prevención se notificó en un fax diferente al señalado en la oferta, lo cual resulta ser cierto con vista del expediente respectivo en donde se puede constatar que el fax señalado era el 2252-0529 y la prevención se hizo llegar al fax 2250-0505 (ver hecho probado 2). No obstante lo anterior, la información requerida por la Administración tampoco se aporta con el presente recurso de apelación, razón por la cual la oferta de la apelante resulta incompleta y no puede ser comparada con las demás ofertas válidas recibidas, sea no se podría verificar si eventualmente hubiese resultado adjudicataria de alguna de las líneas de la presente licitación. Así las cosas, su recurso no podría ser declarado con lugar sin perjuicio de que ostente la legitimación para recurrir, en consecuencia, el recurso debe rechazarse de plano por improcedencia manifiesta. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política; artículos 1, 34, y 37, inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; 1,

4, 84, 85, 86 de la Ley de la Contratación Administrativa, 1, 2, 30.b, 174, 176, 178, y 180 inciso d) de su Reglamento, **se resuelve: 1) Rechazar de plano, por improcedencia manifiesta, el recurso de apelación** interpuesto por **Proventas S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la **Licitación Pública 2010LN-000001-9999**, promovida por el **Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)**, servicios de impresión de signos externos, acto recaído a favor de **Guilá Imprenta y Litografía (líneas 4, 10 a la 19) por ¢7.771.000, Córdor Editores S.A. (líneas 5, 6, de la 24 a la 29) por US\$50.363, e Imprenta Actual S.A. (líneas 1, 2, 3, 7, 8, 9, de la 31 a la 35) por ¢12.609.245.75. 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.-----**
NOTIFIQUESE. -----

Licda. Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Lic. Oscar Castro Ulloa.
Gerente Asociado a.i.

Lic. Elard Ortega Pérez
Gerente Asociado

Estudio y redacción: Lic. Oscar Castro Ulloa.

OCU/mgs
NN: 8060 (DJ-3329-2010)
NI: 15352-15559
G: 2010002008-1